

OFICIO N° DP-01-0016-16

**MAT.:** Acreditación Programa de Postgrado Doctorado en Educación impartido por la Universidad Alberto Hurtado en conjunto con la Universidad Diego Portales.

**ADJ.:** Envía Resolución N° 756 y relatoría del Comité de Área de Educación.

Santiago, 21 ENE 2016

A : Señor  
Carlos Peña González  
Rector  
Universidad Diego Portales

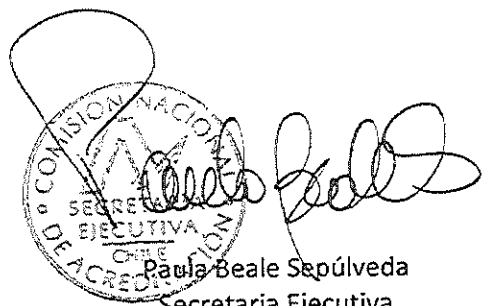
De : Señorita  
Paula Beale Sepúlveda  
Secretaria Ejecutiva  
Comisión Nacional de Acreditación

Junto con saludarle, cumpro con informar que la Comisión Nacional de Acreditación en la sesión N°935, de 09 de diciembre de 2015, adoptó la decisión de acreditar al programa de Doctorado en Educación impartido por la Universidad Alberto Hurtado en conjunto con la Universidad Diego Portales.

Se adjunta la Resolución N°756 de 09 de diciembre de 2016, la que contiene los fundamentos de la decisión y la presentación que sobre el mencionado Programa hiciera el Comité de Área de Educación.

Finalmente recuerdo a usted que, las apreciaciones, juicios y conclusiones que contengan el Informe de Autoevaluación Interna, el Informe de Evaluación Externa y la Relatoría del Comité de Área constituyen antecedentes para la Comisión, pues es su obligación legal emitir su pronunciamiento "en base a la ponderación de los antecedentes recabados". En consecuencia, dichas apreciaciones, juicios y conclusiones pueden no ser, necesariamente, compartidas por la Comisión.

Atentamente,



Paula Beale Sepúlveda  
Secretaria Ejecutiva  
Comisión Nacional de Acreditación

PBS/DPC/ctn.

C.c. : Sra. Paula Barros McIntosh, Directora de Doctorado e Investigación.  
Archivo CNA

Adj.: Lo indicado

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE  
POSTGRADO N° 756: DOCTORADO EN  
EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD ALBERTO  
HURTADO EN CONJUNTO CON LA  
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES.**

Santiago, 18 de enero de 2016.

La Comisión Nacional de Acreditación, en Sesión Ordinaria N° 935 de 09 de diciembre de 2015, acordó lo siguiente:

**VISTOS:**

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- La Resolución Exenta DJ N° 10-4, que aprueba Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de los Programas de Postgrado, publicado en el Diario Oficial el 24 de octubre de 2014;
- La Resolución Exenta DJ N° 006-4, que Aprueba Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado, de 24 de abril de 2013.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Universidad Alberto Hurtado en conjunto con la Universidad Diego Portales sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Educación, (en adelante, indistintamente, las Universidades y el Programa) al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, las Universidades mencionadas presentaron los antecedentes correspondientes al Programa, de acuerdo a las pautas impartidas por la Comisión.



3. Que, el Comité de Área de Educación, recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración de las Instituciones.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa se realizó una visita con fecha 15 de octubre de 2015 y un análisis documental de los antecedentes del Programa, generándose dos informes de evaluación en base a los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa. Dichos informes fueron enviados a las Universidades para su revisión y eventuales observaciones.
5. Que, con fecha 01 de diciembre de 2015, las Universidades, remitieron a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 935 de fecha 09 de diciembre de 2015, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Educación, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

#### **Y, TENIENDO PRESENTE:**

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Educación, impartido por la Universidad Alberto Hurtado en conjunto con la Universidad Diego Portales presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

#### **DEFINICIÓN CONCEPTUAL**

La denominación del Programa da cuenta de los conocimientos y competencias que se espera adquieran los estudiantes.

Con relación al foco del Doctorado, las líneas de investigación declaradas corresponden a: Políticas Educativas y Equidad; La Escuela y el Aula; Docentes; Educación y Trabajo. Estas líneas de investigación son consistentes con la temática y nivel del Programa.



## **CONTEXTO INSTITUCIONAL**

### Entorno Institucional

El Doctorado es pertinente con el contexto académico en el que se sitúa. El Programa se enmarca en un consorcio conformado por las Universidades Alberto Hurtado y Diego Portales, a través de sus respectivas Facultades de Educación.

Existe un Reglamento de Funcionamiento del Programa acorde a las normativas de postgrado institucional de cada una de las Universidades.

### Sistema de Organización Interna

La gestión del Doctorado está a cargo de un Comité Académico, compuesto por un Director, un Secretario académico y representantes de ambas Instituciones -los Decanos de ambas Facultades de Educación, Directores de Postgrado de ambas Universidades y representantes académicos-. Las funciones y atribuciones del Comité están establecidas en el Reglamento del Programa.

## **CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS**

### Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Programa se define con carácter académico orientado a la generación de conocimiento científico sobre el sistema escolar y orientado a generar propuestas de mejora en términos de calidad y equidad del mismo.

Los objetivos se refieren a la formación de doctores interesados en contribuir al campo educativo a través de la producción de conocimientos relevantes que puedan tener un impacto en contextos académicos y profesionales.

El perfil de graduación alude a la generación de investigadores activos en el campo de la educación y capacitados para contribuir en el mejoramiento de las políticas públicas y del sistema escolar.

El carácter, objetivos y perfil de egreso están claramente definidos y son pertinentes para un programa de doctorado en educación.

### Requisitos de admisión y proceso de selección

El proceso de selección está formalmente establecido en el Reglamento y contempla normas de ingreso explícitas que resultan pertinentes.

Para el período comprendido entre los años 2013 y 2015, de setenta y un postulantes, hubo doce aceptados, lo que da cuenta de una tasa de aceptación de un 16,9%. Todos los aceptados concretaron su matrícula. La demanda por el Programa ha aumentado de doce postulantes en 2013 a treinta y cinco en 2015.

La procedencia disciplinar de pregrado para este período, muestra la participación de Magisteres en Educación (Políticas Educativas, Gestión Educacional), en Lingüística, Comunicación Social, en Didáctica de la Matemática, en Sociología, en Ciencia Política y un Licenciado y Profesor en Filosofía.

En cuanto a la procedencia institucional, se constatan ocho alumnos de universidades del Consejo de Rectores, uno de instituciones de educación superior nacionales privadas fuera del Consejo de Rectores y tres de universidades extranjeras.

### Estructura del programa y plan de estudios

La estructura curricular está organizada en ocho semestres. Los primeros dos años, están dedicados a seminarios, cursos de metodología, trabajo autónomo del estudiante y el diseño y preparación del proyecto de tesis. El tercer y cuarto año están destinados al desarrollo de la tesis y actividades de trayectoria académica.

La estructura curricular y el plan de estudios resultan consistentes y adecuados a un programa de doctorado académico interdisciplinario.

Los cursos, sus objetivos, contenidos, evaluación y la bibliografía son adecuados y coherentes con el carácter, los objetivos y el perfil de egreso del Programa.

La metodología de enseñanza-aprendizaje pone el énfasis en actividades de trabajo autónomo y actividades activo-participativas - debates, exposiciones, lecturas, elaboración de ensayos, análisis, entre otros-. Estas actividades son pertinentes y acordes a la formación para un programa de doctorado.

El Programa considera un examen de candidatura y un examen de defensa de tesis.

Los requisitos de graduación se encuentran establecidos en el Reglamento del Doctorado, el cual no explicita la exigencia de producción científica derivada del trabajo de tesis.

### Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

El Programa se inició en 2013, por lo que a la fecha no cuenta con estudiantes que hayan finalizado su ciclo formativo.

En el período comprendido entre los años 2013 y 2015, se registran dos deserciones, lo que da cuenta de una tasa de un 16,7%.

## **CUERPO ACADÉMICO**

### Características Generales

El cuerpo académico está integrado por treinta y siete académicos permanentes, veintidós de los cuales pertenecen al Claustro y quince son colaboradores. Todos los académicos cuentan con el grado de Doctor. En total, dicho cuerpo destina doscientas ochenta y ocho horas semanales al Programa en tres ámbitos: gestión, docencia e investigación.

El Programa cumple con el criterio de acreditación de contar en su Claustro con, al menos, siete académicos con jornada completa en la Institución.

### Trayectoria, productividad y sustentabilidad

El análisis de la productividad científica indica que el Claustro cuenta con 0,45 publicaciones ISI por académico, por año, en promedio y; 0,95 proyectos Fondecyt como investigador responsable por académico, en promedio, entre 2010 y 2014.

De los veintidós académicos habilitados para dirigir tesis, catorce satisfacen la orientación de productividad definida por el Comité de Área de Educación: al menos veinticuatro puntos de productividad según los indicadores de la tabla en anexo 1 en los últimos cinco años, por académico; al menos una de las publicaciones debe ser ISI, Scopus o Scielo y de autoría principal; y a lo menos un proyecto de investigación concursable adjudicado en los últimos cinco años en calidad de investigador responsable.

Cinco miembros del Claustro tienen experiencia en dirección de tesis de doctorado.

De las líneas de investigación declaradas, se constata que la línea Educación y Trabajo se encuentra sustentada sólo por académicos de la Universidad Alberto Hurtado –tres profesores- y no cuenta con académicos colaboradores. Las demás líneas de investigación son sustentadas por académicos de ambas Universidades tanto del claustro como colaboradores: Políticas Educativas y Equidad -dieciocho académicos adscritos-, La Escuela y el aula -doce académicos adscritos-, Docentes -siete académicos adscritos-.

### Definiciones reglamentarias

Ambas Universidades cuentan con un sistema regulado e institucional de incorporación de académicos al Doctorado y con mecanismos de evaluación docente.

## **RECURSOS DE APOYO**

### Apoyo Institucional e Infraestructura

La infraestructura, equipamiento y servicios ofrecidos por ambas Instituciones son adecuados para la cantidad actual de estudiantes y el desarrollo de las actividades del Programa.

El Programa dispone de diversos tipos de beneficios financieros para los estudiantes: becas de arancel, mantención, diferencia de arancel Conicyt. Se adiciona apoyo institucional y financiero en la forma de pasantías de un mes en una universidad extranjera.

### Vinculación con el medio

Se cuenta con convenios vigentes con universidades internacionales -México, Colombia- y en los dos últimos años se han generado convenios específicos del Programa con la Universidad ORT (Uruguay) y la Texas State University (Estados Unidos). Aunque aún es incipiente, se visualiza un desarrollo favorable de vinculación del Doctorado con el medio internacional.

## **CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN**

El Doctorado presenta un Plan de Desarrollo con objetivos, plazos, responsables y recursos asociados. Éste considera tanto los Planes de Desarrollo Estratégicos de ambas Universidades como los Planes de Desarrollo de sus Facultades de Educación. El Plan se orienta a la consolidación y posicionamiento del Programa.

Respecto al proceso de acreditación anterior, existen avances en los siguientes aspectos: énfasis en la disciplina propia del ámbito de las ciencias de la educación sus objetivos, estructura y temáticas de las tesis en curso; se ha fortalecido la sinergia entre las Instituciones; actualmente los cursos de metodología de la investigación son exclusivos para Doctorado; aumento en la dedicación horaria de los académicos al Programa; mejora en la difusión y aumento en el número de postulantes.

Sin embargo, la línea de investigación Educación y Trabajo, al igual que en el proceso de acreditación anterior, aún es débil en cuanto al número de académicos que la sustentan – tres profesores adscritos- en comparación a las demás líneas existentes.

## **CONCLUSIONES**

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

- El carácter, los objetivos, el perfil de egreso y la malla curricular son coherentes entre sí y dan cuenta de las competencias que adquirirán los graduados.
- El Doctorado tiene una alta demanda, en el período 2013-2015 postularon un total de setenta y un estudiantes, con doce aceptados y matriculados, con una tasa de aceptación del 16,9%.
- De los veintidós docentes habilitados para dirigir tesis, catorce satisfacen la orientación de productividad definida por el Comité de Área de Educación. Ello debería ser abordado por el Doctorado, ya que se espera que todos los miembros del Claustro presenten una productividad académica demostrable en publicaciones y proyectos que los habilite para asumir la labor esencial del Claustro, como es la guía de tesis y, que dé cuenta de un aporte sustantivo al ámbito disciplinar del Programa.  
De las líneas de investigación declaradas, se constata que la línea Educación y Trabajo se encuentra débilmente sustentada –tres académicos adscritos- en comparación a las demás líneas existentes.
- Si bien se constatan avances respecto del proceso de acreditación anterior, aún persiste una debilidad importante en relación a la sustentabilidad de la línea de investigación Educación y Trabajo.

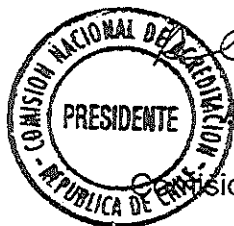
### **La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:**

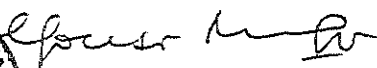
8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Doctorado en Educación, impartido por la Universidad Alberto Hurtado en conjunto con la Universidad Diego Portales, cumple parcialmente con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, que señala que los programas de postgrado que no cuentan con cohorte de graduados pueden acceder a un máximo de acreditación de 3 años, se acredita el Programa de Doctorado en Educación, impartido por la Universidad Alberto Hurtado en conjunto con la Universidad Diego Portales, por un plazo de 2 años, período que culmina el 09 de diciembre de 2017.





10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones aportadas por esta Comisión.
11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Circular N°21, de fecha noviembre de 2013.
12. Que, durante la vigencia de la acreditación, el Programa deberá informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan, tales como: modificaciones en la denominación y en su definición, la apertura de menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el Programa, convenios con otras instituciones.
13. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 19, de junio 2013.
14. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.



  
Alfonso Muga Naredo  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda  
Secretaria Ejecutiva  
Comisión Nacional de Acreditación

cf